



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 685.-

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002386.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002386.

OSORNO, 04 ABR. 2023

A : PC LAB SPA

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002386, y que señala textualmente lo siguiente:

"Solicito que se me envíe la siguiente información: Respecto de Dominios de Internet 1) Listado de todos los dominios .CL inscritos en NIC Chile que posee el organismo 2) Del listado anterior, indicar cuales de ellos tienen a lo menos 1 casilla de correo electrónico habilitada. Respecto del Servicio de Correo Electrónico se solicita lo siguiente: 1) Información respecto al sistema utilizado actualmente, ya sea Servidor de Correos Propio, Google Workspace, Microsoft Outlook, etc... por cada uno de los dominios que utilice o se encuentren a nombre del organismo. 2) En caso de utilizar un servicio de correos a través de un proveedor externo, informar el número de licencias o cuentas contratadas al día de hoy para cada uno de los dominios pertenecientes al organismo. 3) Informar quien o quienes son los actuales proveedores del servicio de correos electrónicos. 4) Informar la fecha de contratación del o los servicios. 5) Informar la fecha de vencimiento del o los actuales contratos. 6) Indicar la fecha aproximada en que corresponde renovar o licitar dichos servicios. 7) Informar bajo que modalidad fueron adquiridos los servicios con cada proveedor, ya sea convenio marco, licitación pública, compra ágil, trato directo, etc... 8) Informar el o los números de Licitación, Solicitud de Cotización, u otro identificador que permita ubicar el proceso de compra en el portal Mercado Público 9) Enviar copia de la o las Ordenes de Compras con dichos proveedores. 10) Enviar copia del o los contratos vigentes con el proveedor actual (pueden censurar información sensible y privada de las partes de ser necesario). 11) Enviar copia de la última factura recibida por este concepto de cada proveedor.

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Administración Municipal de nuestro municipio, desde donde su director don Claudio Villanueva Uribe ha respondido "Se adjunta información solicitada y archivos que contienen Oficios, Contrato Telefónica del Sur y Facturas.", documentación que adjuntamos al presente oficio.

No obstante ello, le hacemos presente que en el contrato en comento se han eliminado los datos personales contenidos en él, como rut, domicilios, etc., esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la

7



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

2 13 e
ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID doc 1593223

